ACTIVIDAD. - EL UTILLAJE DE UN LABORATORIO GALÉNICO

En el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, se establecen las condiciones que deben reunir:

- El personal
- El local y el utillaje
- La documentación
- Las materias primas y el material de acondicionamiento
- La elaboración
- · La dispensación : ETIQUETADO Y PROSPECTO PARA EL PACIENTE.

Objetivos de la actividad

- Identificar el utillaje mínimo de un laboratorio galénico en función de las preparaciones que se elaboren en él y la tecnología empleada para ello.
- Conocer el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Busca en el Real Decreto 175/2001 y elabora un listado con el utillaje mínimo para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

UTILLAJE MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES EQUIPAMIENTO GENERAL	
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO	

Elaboración de comprimidos y grageas	
Elaboración de preparaciones oftálmicas, inyectables u otros preparados estériles	
Elaboración de liofilizados	
Elaboración de píldoras	
Elaboración de gránulos o glóbulos de homeopatía	